

contencioso-administrativo número 3/1.802/1994, en el que son partes, de una, como demandante, don Gumersindo González Taboada, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento de fecha 5 de agosto de 1994, sobre sanción disciplinaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el presente recurso número 1.802/1994, interpuesto por don Gumersindo González Taboada, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 5 de agosto de 1994, descrita en el primer fundamento de Derecho, que se confirma por ser conforme al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

25717 *ORDEN de 14 de noviembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.748/1994, promovido por don José Castillo Díaz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 15 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.748/1994, en el que son partes, de una, como demandante, don José Castillo Díaz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento de fecha 30 de septiembre de 1994, sobre sanción disciplinaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el presente recurso número 1.748/1994, interpuesto por don José Castillo Díaz, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de septiembre de 1994, descrita en el primer fundamento de Derecho, que se confirma por ser conforme al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

25718 *ORDEN de 14 de noviembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.518/1995, promovido por don Tomás Merín Cañada.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 12 de septiembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.518/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Tomás Merín Cañada, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento de fecha 30 de junio de 1995, sobre integración en el grupo B.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Estimar parcialmente el presente recurso número 1518/1995, interpuesto por don Tomás Merín Cañada, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 30 de junio de 1995, descrita en el primer fundamento de Derecho, la que anulamos por ser contraria a Derecho.

Segundo.—Declarar el derecho del recurrente a ser integrado en el grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tercero.—Desestimar la petición de indemnización por daños y perjuicios.

Cuarto.—No hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

25719 *ORDEN de 14 de noviembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.962/1995, promovido por don Mateo Paredes Vera.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia ha dictado sentencia, con fecha 15 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.962/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Mateo Paredes Vera, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Acuerdo del Ministerio de Defensa por el que se deniega la integración en el grupo D.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Estimar parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Mateo Paredes Vera, frente a la Resolución de 7 de agosto de 1995 del ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Defensa, anulando tal acto administrativo impugnado por su disconformidad al ordenamiento jurídico en lo aquí discutido.

Segundo.—Reconocer la situación jurídica individualizada consistente en que la Administración demandada clasifique dentro del grupo D al demandante por su condición de funcionario perteneciente al Cuerpo de Mecánicos-Conductores del Ministerio de Defensa, con efectos retributivos

desde la fecha de la presentación del escrito de solicitud en vía administrativa.

Tercero.—No hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25720 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, por la que se acuerda la publicación de las especialidades farmacéuticas autorizadas en el tercer trimestre de 1997.

El Real Decreto 767/1993, de 21 de mayo, por el que se regula la evaluación, autorización, registro y condiciones de dispensación de especialidades farmacéuticas y otros medicamentos de uso humano fabricados industrialmente, dispone en su artículo 27 que las autorizaciones de especialidades farmacéuticas se publicarán trimestralmente y a efectos informativos en el «Boletín Oficial del Estado», recogiendo el número de registro, el nombre de la especialidad, la composición en sustancias medicinales, el nombre del titular de la autorización, las condiciones de prescripción y dispensación y, en su caso, el precio autorizado.

En cumplimiento de lo establecido en el citado artículo, resuelvo publicar las especialidades farmacéuticas autorizadas en el tercer trimestre de 1997, cuya relación figura en el anexo.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—La Directora general, Ana María Naveira Naveira.

ANEXO

Número de registro: 61.407.

Nombre: Amaryl, 1 mg, comprimidos.

Composición en principio activo: Comprimido.

Glimepirida: 1 mg.

Titular: «Hoechst Farma, Sociedad Anónima».

Condiciones de dispensación: Con receta médica.

Formato	Código	PVP (IVA)
30 comprimidos	673772	966 N.M.
120 comprimidos	673764	3.655 N.M.

Número de registro: 61.496.

Nombre: Amoxyplus 100/12,5 mg, gotas pediátricas.

Composición en principio activo: Mililitro.

Amoxicilina (trihidrato): 100 mg.

Ácido clavulánico (sal potásica): 12,15 mg.

Titular: «Novag, Sociedad Anónima».

Condiciones de dispensación: Con receta médica.

Formato	Código	PVP (IVA)
20 ml de suspensión	672261	546

Número de registro: 61.285.

Nombre: Benadream.

Composición en principio activo: Cápsula.

Difenhidramina (DCI) clorhidrato: 50 mg.

Titular: «Warner Lambert Consumer Healthcare, Sociedad Comanditaria por Acciones».

Condiciones de dispensación: Sin receta médica. Especialidad farmacéutica publicitaria.

Formato	Código	PVP (IVA)
25 cápsulas	676338	—

Número de registro: 60.203.

Nombre: Bremon I.V.

Composición en principio activo: Vial y ampolla.

Claritromicina: 500 mg.

Titular: «Pensa, Sociedad Anónima».

Condiciones de dispensación: Con receta médica. Uso hospitalario.

Formato	Código	PVP (IVA)
1 vial liofilizado inyectable de 500 mg	694562	3.160

Número de registro: 96/011/001.

Nombre: Caelyx.

Composición en principio activo: Vial de 10 ml.

Doxorrubicina clorhidrato, 2 mg/ml encapsulado en liposomas con metotilipolietilenglicol.

Titular: S. P. Europe.

Condiciones de dispensación: Con receta médica. Uso hospitalario.

Formato	Código	PVP (IVA)
1 vial de 10 ml	674127	106.238 N.M.

Número de registro: 61.528.

Nombre: CAPD-10, solución de diálisis peritoneal.

Composición en principio activo: 1.000 ml.

Cloruro sódico: 5,786 g.

Lactato sódico al 50 por 100: 7,847 g.

Cloruro cálcico 2H₂O: 0,1470 g.

Cloruro magnésico 6H₂O: 0,1017 g.

Glucosa 1H₂O: 16,50 g.

Titular: «Fresenius Medical Care España, Sociedad Anónima».

Condiciones de dispensación: Con receta médica.

Formato	Código	PVP (IVA)
500 ml	671727	908
1.000 ml	671719	951
1.500 ml	671701	997

Número de registro: 61.526.

Nombre: CAPD-11, solución de diálisis peritoneal.

Composición en principio activo: 1.000 ml.

Cloruro sódico: 5,786 g.

Lactato sódico al 50 por 100: 7,847 g.

Cloruro cálcico 2H₂O: 0,1470 g.